

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 279/2024

EDICTO

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2024/781, de 22 de enero de 2024, y Decreto nº 2024/853, de 24 de enero de 2024, las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 1 Puesto de Secretario/a Dirección, con adscripción a la Delegación de Cooperación, Solidaridad y Educación e Infancia, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente contenido:

"Visto el Informe-Propuesta de la Jefa del Departamento de Selección y Formación:

(CSV 2d96479d1cc47813bf373e26599180a0a439583a) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602/23, de 26 de junio,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante Libre Designación de 1 puesto de Secretario/a de Dirección con Adscripción a la Delegación de Cooperación, Solidaridad y Educación e Infancia, para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, conforme a la propuesta:

(CSV b0d586eb7001f99cb439f513829452497c86ec09), suponiendo un gasto total para el ejercicio 2024, de 40.345,31 €.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución".

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Intranet Municipal.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

(Ver adjunto Anexo Bases Convocatoria y Anexo I)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 25 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y formación, Montserrat Junguito Loring.

– ANEXO BASES DE CONVOCATORIA –

Primera.- Se convoca la provisión de **1 puesto de trabajo de Secretario/a de Dirección**, mediante el sistema de Libre Designación, con adscripción a la Delegación de Cooperación, Solidaridad y Educación e Infancia.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en Anexo I.

Tercera.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado 4- Unidad Organizativa: **CÓDIGO LA0003794-SELECCIÓN Y FORMACIÓN**, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: **PPTLD-04/24 SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN**.

El plazo para su presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/la funcionario/a concursante aportará la solicitud de participación estableciendo el puesto o puestos de trabajo a los que solicita concursar o participar, señalando el orden de preferencia. La solicitud de participación y el Historial Académico Profesional se encuentran publicados en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org>, en la Unidad de Selección.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historial Académico Profesional, señalando los méritos que el aspirante desee hacer valer, relacionándolos y justificándolos con el documento acreditativo de los mismos.

Cuarta.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón Electrónico Edictal), concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar la causa de exclusión, si ello fuera posible. Finalizado el plazo anterior, se publicará lista de admitidos/as y excluidos/as definitiva.

Quinta.- El nombramiento requerirá el Informe-Propuesta del Delegado/a del Área correspondiente, previo Informe del Director/a General o en su caso Técnico/a que culmine la organización, a la que esté adscrito el puesto de trabajo convocado, de alguno de los candidatos/as más idóneos/as de entre aquellos/as que aspiren al puesto de trabajo, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo podrán proponer que se declare desierto, aun existiendo personal que reúna los requisitos, si considera que ninguno resultara idóneo para su desempeño.

Sexta- Los nombramientos se efectuarán por el/la Delegado/a de Recursos Humanos y Salud Laboral u Órgano competente. La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato/a elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. Esta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y a nivel meramente informativo en la página web de este Ayuntamiento.

Séptima. El Órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos/as.

Octava- La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

ANEXO I**SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN**

(Datos recogidos de la correspondiente ficha de RPT)

CÓDIGO: 17089

FORMA DE PROVISIÓN: Libre Designación

DENOMINACIÓN: Secretaría de Dirección

GRUPO/SUBGRUPO: C2

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 16

RÉGIMEN: Funcionario de Carrera

CLASE: F

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (2023): 14.600,03 €

REQUISITOS:

ESCALA: Administración General. **Subescala:** AUX.

ESCALA: Administración Especial. **Subescala:** ST/SE **Clase/Categ:** T.AUX-CE-OF

FORMACIÓN: La requerida para la plaza.

COMETIDOS DEL PUESTO:

Bajo la dependencia a la que orgánicamente se adscriba, desarrolla principalmente las funciones y responsabilidades que a continuación se especifican.

-Realización de tareas de carácter auxiliar en la gestión administrativa ordinaria. Tramitar, registrar, cumplimentar, transcribir, clasificar, archivar y reproducir los documentos administrativos y contables que se le encomienden, dando cuenta de su trabajo al superior inmediato y poniendo en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión. Especial disponibilidad.

-Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos. Cumplimiento de estándares de calidad.

-Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Área o servicio orgánico al que pertenezca.

-Tramitación del Anticipo de Caja Fija de la Dirección General a la que pertenezca.

-Asistencia a reuniones de Comisiones y Órganos Municipales que dependan de la Dirección General, levantando acta de la misma”.